

Ref: Ejecutivo N° 2021-055

Demandante: BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA

Demandados: JAIRO ESPINOSA SALAMANCA y MARÍA DEL ROSARIO ESPINOSA MUÑOZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto de 13 de enero de 2022, este Despacho INADMITIÓ la contestación de la demanda señalando las falencias que presentaba y ordenó que éstas fueran subsanadas dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En este orden, vencido como se encuentra el término concedido, sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado, se rechaza la contestación de la demanda con fundamento en lo previsto en el Art. 90 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

RESUELVE:

Rechazar la contestación de la demanda presentada por JAIRO ESPINOSA SALAMANCA, a través de abogado.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

Ref: Ejecutivo N° 2021-055

Demandante: BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA

Demandados: JAIRO ESPINOSA SALAMANCA y MARÍA DEL ROSARIO ESPINOSA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_03_DEL
DIA DE HOY, _28-01-2022.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ecdb97ef32d5ea6dca02afedef43e7849f78169052838fa3266849709172508**

Documento generado en 27/01/2022 02:27:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>